

Centro de transformación de 100 KVA., tipo intemperie, y relación de transformación 13.200/220-127, en Santa Cruz de la Sierra, de esta provincia.

Finalidad: Sustituir el actual centro de transformación instalado en una caseta en estado ruinoso, con el fin de atender la demanda de energía de sus abonados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 28 de enero de 1975.—El Delegado, Raimundo Grallillas Rodríguez.—360-B.

3511

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara la utilidad pública de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio social en Madrid, Capitán Haya, 43, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tendido de una línea eléctrica de baja tensión, en el sector del centro de transformación «Espartero», de Tomelloso. Su trazado discurrirá por las calles: Espartero, Arenal, Briones, Esperanza y Melilla, de la citada localidad de Tomelloso (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 10 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Industria, Andrés Cañadas García.—1.456-C.

3512

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio social en Madrid, Capitán Haya, número 43 y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red eléctrica de baja tensión, aérea, en el sector C. T. «Pi», en Tomelloso. Su tendido discurrirá por las calles: Pedro Domecq, Santa María, Santa Quiteria, Santa Rita, Santa Catalina de Lepanto, España Nueva, Pi, de la Paloma, del Monte, Huertas, Independencia, de la Palma y Azucena, de la citada localidad de Tomelloso.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Industria, Andrés Cañadas García.—1.455-C.

3513

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Murcia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, números 1 y 3), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV., de un solo circuito, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados y apoyos metálicos, que arrancará de la E. T. de Lorca, tendrá una longitud de 7.950 metros, con una capacidad de transporte de 7.800 KVA., a 20 KV. Su finalidad es mejorar y ampliar las redes de distribución de la Entidad peticionaria (E. T. «Lorca» a C. T. «Purias» (Lorca)).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 13 de enero de 1975.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Industria, José Caballero Sánchez.—1.411-C.

3514

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.791 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación línea Zapardel-Muelle a 20 KV., en Candás (Carrero). Comprende solamente un tramo de la línea Zapardel (Candás), Luanco, con su derivación al centro de transformación del puerto de Candás, que tiene su origen en Zapardel y final en el apoyo siguiente al de la derivación al C. T. del puerto de Candás y la mencionada derivación. Longitud de línea, 500 metros aproximadamente. Longitud de la derivación, 1.100 metros. Está formada por conductor de aluminio-acero LA-80 y apoyos metálicos.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—315-D.

3515

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.897, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.» (con domicilio en General Yagüe, 4, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los

efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación y reforma de la línea eléctrica aérea, de 24 KV., que tiene su origen en la subestación de Pola de Laviana y final en la central de Rioseco, con una longitud de 10 kilómetros y nuevas derivaciones a los pueblos de El Condado, Campiellos, Rioseco y El Pedroso, así como el enlace de las derivaciones existentes afectadas por la reforma. Los apoyos serán metálicos y los conductores de aluminio-acero, Concejos de Laviana y Sobescobio.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1948 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—314-D.

3516 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, número 30), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública (sólo para la línea) para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 194 metros de longitud tendrá su origen en la línea procedente de la subestación de Puente Piedra, finalizando en un centro de transformación de 50 kVA., denominado número 2, en Ortigosa de Peañaño.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de esta instalación es suministrar energía eléctrica a la zona dependiente de este transformador.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.—1.127-C.

3517 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.787.—Línea a 25 KV., a E. T. número 3.420, «Urbanización Bonavista IV».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER); Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 480 metros, para suministro a la E. T. número 3.420, «Urbanización Bonavista IV», de 250 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 3.307, «Urbanización Bonavista III».

Presupuesto: 700.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la «Urbanización Bonavista IV».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 8 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.363-C.

3518 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en Esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.788.—Línea a 25 KV., a E. T. número 3.459, «Joaquín Bernardí Farrés».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER); Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 95 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 280 metros, para suministro a la E. T. número 3.459, «Joaquín Bernardí Farrés», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 31 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 3.076, «Urbanización María Llansá».

Presupuesto: 569.440 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vendrell.

Finalidad: Suministro de energía al edificio propiedad de don Joaquín Bernardí Farrés.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 8 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.365-C.

3519 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.784.—Línea a 25 KV., a E. T. número 3.463, «Urbanización Residencial Roda de Bará».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER); Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 480 metros, para suministro a la E. T. número 3.463, «Urbanización Residencial Roda de Bará», de 50 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 3.455, «Construcciones Virgili».

Presupuesto: 819.040 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Roda de Bará.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la urbanización.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 8 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.366-C.